



Ayuntamiento de Villa de Mazo



- ◆ La campaña se desarrollará entre el 11 de diciembre de 2023 y el 5 de enero de 2024.
- ◆ Para el ejercicio 2023 se repartirán 116 premios clasificados del siguiente modo:
 - 110 premios-rascas de 20 euros.**
 - 4 premios-rasca de 100 euros.**
 - 2 premios-rasca de 200 euros.**
 - 150 premios-rasca de premio directo.**
- ◆ Desde el día 18 de diciembre de 2023 al 5 de enero de 2024 los establecimientos tendrán la posibilidad de intercambiar boletos sobrantes con demandas de nuevos boletos, de tal manera que los boletos devueltos por unos establecimientos a la organización sean utilizados por otros, a demanda.
- ◆ **Los agraciados con boletos-rascas premiados de 20 euros** podrán canjear directamente el premio en el mismo o en cualquier otro de los establecimientos participantes en la Campaña.
- ◆ **Los agraciados con boletos-rascas premiados con 100 y 200 euros deberán presentar en el Registro de entrada de Ayuntamiento de Villa de Mazo** el boleto-rasca premiado para canjearlo por bonos de valor de 20 euros hasta completar el importe del premio y tendrán de plazo para hacerlo hasta el 5 de enero de 2024; acreditando su identidad mediante la presentación del D.N.I. y el correspondiente boleto-rasca premiado.
- ◆ No se aceptarán como ganadores a los comerciantes cuando el ticket de compra y el boleto corresponda a su propio negocio.
- ◆ Los boletos-rasca serán canjeados por bonos dinerarios, los cuales podrán hacerse efectivos por compras hasta el día 5 de enero de 2024.
- ◆ **Los boletos ganadores sólo serán canjeables por BONOS DINERARIOS, NO POR DINERO.-** Los establecimientos comerciales deberán presentar en el registro de Entrada del Ayuntamiento la/s factura o facturas del gasto efectivamente realizado por cada premiado, de manera que se correspondan con los bonos dinerarios que se adjunten. El plazo para dicha acción será durante la fecha de celebración de la Campaña y hasta el 28 de febrero de 2024.